

## Gobierno anuncia proyecto que permite pactar jornadas más flexibles y vacaciones de 20 días

Viernes, 03 de Mayo de 2019 - Id nota:849329

Medio : El Mercurio  
Sección : Economía y Negocios  
Valor publicitario estimado : \$13100750.-  
Página : B3  
Tamaño : 29 x 50

[Ver completa en la web](#)

Presidente Piñera y ministros del Trabajo y Hacienda firman segunda iniciativa de agenda de modernización laboral:

# Gobierno anuncia proyecto que permite pactar jornadas más flexibles y vacaciones de 20 días

Propuesta reducir jornada de trabajo a un máximo mensual de 180 horas. Mandatario descartó precarización.

J. P. PALACIOS, GASTRERDA  
Y M. BERRIOS

acompañado de los ministros del Trabajo, Nicolás Monckeberg, y de Hacienda, Felipe Larraín, el Presidente Sebastián Piñera firmó ayer el segundo proyecto de ley de la agenda de modernización laboral y que permitirá a empleadores y trabajadores adaptar las jornadas laborales.

Piñera comentó los ejes estructurales del proyecto de ley que ingresará la próxima semana a la Cámara de Diputados: "Son medidas para adaptar mejor las jornadas laborales, de forma tal que se puedan conciliar, de mejor manera, con el mundo de la familia, del deporte, de la cultura, de los amigos y de lo que las personas quieren hacer con su tiempo libre".

La iniciativa propone mecanismos para que empleadores y trabajadores pacten de manera individual cambios al sistema de jornada de trabajo, entre ellas una jornada mensual de 180 horas a la semana. La idea es que se pueda pactar, alternativamente,



FIRMA PROYECTO.—Ayer los ministros del Trabajo, Nicolás Monckeberg, y de Hacienda, Felipe Larraín, acompañaron al Presidente Sebastián Piñera en la firma del proyecto de ley que busca conciliar el trabajo y la familia a través de nuevas normas de adaptabilidad laboral.

### LEGISLACIÓN COMPARADA

De acuerdo al proyecto de ley, países como Australia, Reino Unido, Argentina, Colombia o España han implementado el último tiempo medidas para flexibilizar sus jornadas de trabajo.

la jornada ordinaria de 45 horas semanales, una de 180 horas mensuales que podrá ser distribuida en forma diferente cada semana. Los expertos afirman que dicha medida implica reducir la jornada mensual de trabajo en un

8%. Actualmente se tramita en el Congreso una moción de la diputada Camila Vallejo (PC) que busca bajar a 40 horas la jornada semanal.

Otro de los cambios que se propone es una jornada semanal de 8 horas, pudiendo trabajar únicamente 2 de ellas cada día. Se plantea establecer bloques de horas extraordinarias semanales o mensuales, según sea la jornada elegida por cada trabajador, en que el límite estará dado por la semana o el mes y no por el día como es en la actualidad.

### COMPENSACIÓN CON VACACIONES

Se establece la posibilidad de que el trabajador opte porque se le compensen algunas horas extraordinarias por más vacaciones. La medida permite que el trabajador elija si las horas extraordinarias se le pagan con recargo o se compensan con vacaciones, específicamente, que en el caso de la opción por vacaciones, pueda tener hasta 5 días de feriado anual adicional, lo cual, según una minuta del proyecto, tiene un impacto significativo y directo en el mejoramiento de la convivencia familiar y el bienestar para el trabajador y su calidad de vida. El proyecto de ley fija una reducción de 1 hora extraordinaria por 1,5 horas de vacaciones.

### RECOMPENSACIÓN DE HORAS DE PERMISO AUTORIZADO

Con la finalidad de normalizar una práctica común en el uso de permisos para trámites personales (actos y entrevistas en los colegios, consultas médicas y otros) durante la jornada laboral, se ampliará el plazo para compensar un permiso con goce de remuneración dentro de los 60 días anteriores o posteriores a la fecha en que se utilizó dicho permiso. Hoy se compensa en la misma semana. En el contrario, se desmota de la remuneración.

### BAJAR TIEMPO DE COLACIÓN PARA ADELANTAR SALIDA

En la medida en que el tiempo de colación sea superior al mínimo legal de 30 minutos, el trabajador podrá solicitar al empleador su rebaja en el remanente del tiempo mínimo hasta en una hora al día para adelantar la salida del trabajo.

### SISTEMA EXCEPCIONAL DE JORNADA

Hoy, si a una empresa no le resultan aplicables las normas sobre jornada laboral que regula el Código del Trabajo (por ejemplo, más días continuos para cumplir su ciclo productivo), esta debe solicitar a la Dirección del Trabajo la autorización de un sistema excepcional de trabajo y descanso. Desafortunadamente, dice la minuta del Gobierno, este proceso tarda en general varios meses en otorgar el permiso, por lo que se propone que sean las empresas —cumpliendo con ciertos requisitos y requisitos mínimos— quienes directamente puedan acordar este tipo de jornadas.

### Cómo opera actualmente la norma

La regla general de la actual regulación del Código del Trabajo dicta que la jornada no puede exceder de 45 horas semanales ni distribuirse en más de seis ni menos de cinco días. Las excepciones son las jornadas extraordinarias, como las aplicadas en el sector minero (requieren de autorización de la Dirección del Trabajo) y los pactos de adaptabilidad, y alternativamente a la jornada ordinaria de 45 horas semanales, una de 180 horas mensuales. También se permite acordar individualmente que la semana laboral sea de cuatro días y tres de descanso.

El proyecto de ley del Gobierno busca flexibilizar dicha normativa y permitir a pactar de forma individual, y alternativamente a la jornada ordinaria de 45 horas semanales, una de 180 horas mensuales. También se permite acordar individualmente que la semana laboral sea de cuatro días y tres de descanso.

Los cambios más importantes, como el mundo de la familia". Monckeberg dijo que "es fundamental que podamos ir al foco de esta modernización en mejorar la calidad de vida de los trabajadores. No hay nada más precioso para los trabajadores que no tener trabajo o tener un trabajo que los encadena a jornadas rígidas con baja productividad". Piñera anticipó que el costo anual de la reforma es de \$1200 millones.

### Inclusión: discapacitados y privados de libertad

El tercer eje del proyecto de ley, presentado por el Gobierno, se denomina "Atención laboral inclusiva que abre oportunidades para todos y fomenta el respeto y dignidad de las personas". Entre otras medidas, apunta a ampliar el actual subsidio para personas privadas de libertad, otorgando un beneficio especial de contratación por periodo de hasta tres años contados desde que han concluido su condena. Además, habrá modificaciones a la ley de inclusión, donde se establecerán incentivos y adhesiones que faciliten la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral. En materia de género, las medidas apuntan a fortalecer el rol de la mujer en el mundo del trabajo. Además se amañarán los Sanciones asociadas al trabajo infantil.

### Acoso laboral y sexual

La medida apunta a reforzar la normativa en materia de acoso sexual y laboral. Para esto, el Gobierno propone hacer aplicable el procedimiento de investigación y sanción de conductas de acoso sexual a los casos de acoso laboral. A esto se suma a que en caso de que alguno de los involucrados renuncie a la empresa, tanto el empleador como la Dirección del Trabajo (DT) estarán obligados a continuar con la investigación y a entregar el informe final a los interesados. Además, se establecerá un plazo máximo para que la DT realice las observaciones al informe de investigación de la empresa. "En el caso que la DT no cumpla con el plazo para realizar observaciones, se entenderán no observadas ni cuestionadas las conclusiones y medidas decididas de adoptar por la empresa de acuerdo a la gravedad de los hechos", señalan.

### Los principales cambios en la distribución del tiempo de trabajo

#### JORNADA MENSUAL DE 180 HORAS

Pactar individual y alternativamente a la jornada ordinaria de 45 horas semanales, una de 180 horas mensuales, que podrá ser distribuida en forma diferente cada semana. Dicho tipo de jornada actualmente solo existe para los transportistas y tripulantes de vuelo y trabajadores marítimos.

#### JORNADA SEMANAL

Se propone establecer, como regla general, que la jornada ordinaria sea semanal o mensual, se distribuya en no más de 4 o 5 días de la semana. Así, por ejemplo, los trabajadores podrían prestar servicios de lunes a jueves, y descansar viernes, sábado y domingo.

#### JORNADAS SEMESTRALES

Se plantea establecer pactos de jornadas semestrales o anuales, los que deberán acordarse con los sindicatos o, en caso de no existir estos al interior de la empresa, por la mayoría absoluta de los trabajadores. Dichos pactos tendrán por finalidad adecuarse a las necesidades particulares de trabajadores y empleadores como, por ejemplo, el caso de los adultos mayores que deseen trabajar más durante los meses de verano y menos en los meses de invierno, o los trabajadores que se desempeñan en labores estacionales; o el caso de los padres que prefieren distribuir su jornada anual/semestral, de manera de tener mayor tiempo disponible durante las vacaciones escolares de sus hijos.

#### DOLSA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

La normativa actual permite pactar un máximo de 12 horas extraordinarias a la semana, pudiendo trabajar únicamente 2 de ellas cada día. Se plantea establecer bloques de horas extraordinarias semanales o mensuales, según sea la jornada elegida por cada trabajador, en que el límite estará dado por la semana o el mes y no por el día como es en la actualidad.

#### COMPENSACIÓN CON VACACIONES

Se establece la posibilidad de que el trabajador opte porque se le compensen algunas horas extraordinarias por más vacaciones. La medida permite que el empleado elija si las horas extraordinarias se le pagan con recargo o se compensan con vacaciones, específicamente, que en el caso de la opción por vacaciones, pueda tener hasta 5 días de feriado anual adicional, lo cual, según una minuta del proyecto, tiene un impacto significativo y directo en el mejoramiento de la convivencia familiar y el bienestar para el trabajador y su calidad de vida. El proyecto de ley fija una reducción de 1 hora extraordinaria por 1,5 horas de vacaciones.

#### HORARIO DE INICIO Y TÉRMINO DE JORNADA

Se propone que sean las partes las que pacten "bloques horarios" para el ingreso y salida de su trabajo, de manera que las personas puedan acomodarse a sus propios horarios y necesidades.

### Plataformas digitales

El proyecto de ley también se hará cargo de las personas que prestan servicios a las plataformas digitales, como Uber, UberEats o Rappi. En este sentido, señala el proyecto, los servicios prestados por personas naturales a través de plataformas digitales de intermediación no darán origen a una relación laboral, en la medida en que no existan los elementos propios de este tipo de relación. "No obstante, los prestadores de dichos servicios estarán obligados a emitir folios de honorarios, a honorarios independientes a los regímenes de protección social, recaudados desde el Ministerio del Trabajo. Esto también tendrá que actuar como agente retroactivo de la ley". Esto está en línea con el proyecto recientemente aprobado por el Congreso, que establece la incorporación gradual de los trabajadores a honorarios independientes a los regímenes de protección social, recaudados desde el Ministerio del Trabajo. "Esto mejorará sustancialmente la condición en que estas personas prestan servicios actualmente, al otorgarles una serie de beneficios, tales como el derecho a cobertura en materia de salud y pensiones, accidentes del trabajo, entre otros", señala desde el ministerio.

### Diputados prevén compleja tramitación

Tras la presentación del segundo proyecto de ley de la reforma laboral, diversos parlamentarios de la comisión de Trabajo de la Cámara entregaron sus puntos de vista respecto de la iniciativa legal, anticipando una extensa y difícil tramitación. El presidente la comisión, el DC Raúl Soto, dice que luego de conocer los detalles del proyecto se quedó con "una sensación amarga" y anticipa un debate "largo, amplio y profundo". Mientras que para la diputada RD e integrante de la comisión, Maite Orsini, este es un proyecto que, en el contexto actual del mundo laboral, implicará una "precarización para y para". Por ello, de aprobarse la idea de legislar, la tramitación será "larga y compleja", advierte. El UDI Guillermo Ramírez, integrante de la instancia, espera que la tramitación sea "rápida". Esto debido a que "parte de la oposición le busca la quinta pata al gato para rechazar todo".

### Economistas afirman que medidas generarían más empleo y estiman que jornadas se podrían reducir en hasta un 8% al mes

Impacto positivo en el empleo, en la productividad y la conciliación del trabajo con la vida familiar, son parte de los aspectos que los economistas valoran del nuevo proyecto de ley. Pero también ven riesgos. Hace mucho tiempo que el Centro de Políticas Laborales de la Universidad Adolfo Ibáñez (CPLA) viene estudiando la idea de que las jornadas laborales en Chile son excesivamente rígidas, dice Andrea Repetto, directora de esa unidad académica. Es, según explica, hoy no permite que los empresarios se ajusten a situaciones cíclicas —como cuando una empresa debe rechazar un pedido extraordinario— y tampoco a las necesidades de los trabajadores para conciliar mejor el trabajo con su vida personal.

Repetto sostiene que organizar la jornada en torno a un mes, en lugar de la semana, con límites de horas y días de trabajo continuo, puede traer más productividad y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. "Adicionalmente, la propuesta de 180 horas al mes es una reducción de la jornada de trabajo en relación a la legislación actual de 45 horas a la semana", precisa. Esto, según explica la economista, porque en un mes tiene poco más de cuatro semanas, lo que implica que hoy se trabaja más de 180 en el periodo. Estima que con la

medida, "considerando feriados y demoras, es como una reducción de 8% de la jornada laboral". La estimación es comparada por el vicepresidente de la Comisión de Productividad, Joseph Ramos, quien explica que en la actualidad se trabaja cerca de 191 horas mensuales, y con la iniciativa, la jornada mensual se reduciría cerca de 11 horas, en promedio.

En cuanto a considerar jornadas semestrales o anuales, a Repetto le parece central que sea en acuerdo con los sindicatos, quienes son quienes más se benefician de las condiciones laborales. "El problema es que no se detienen. Aunque no cree que los centrales sindicales estén conformes, a finales de la semana, no tiene que sumarse. No voy a decir que debilita los derechos de los trabajadores, pero sí creo que es un buen paso para Chile", comenta.

Según Juan Bravo, investigador de Clapes UC, la flexibilización de la jornada implicaría una mayor participación laboral de segmentos que hoy no están en el mercado laboral, por lo que podría haber un aumento del

empleo. La nueva normativa favorecería a los trabajadores al poder acomodarse mejor a su realidad y preferencias. Lo que los vuelve más productivos, afirma el economista. Bravo, junto con Karin Moore, habían propuesto en octubre la compensación de horas extraordinarias con tiempo libre, lo que implicaría una bolsa de horas. "Nos alarga que el Gobierno lo haya incluido", subraya.

En un mundo de cambio acelerado en términos tecnológicos, sociales y culturales, Bravo plantea que la jornada tradicional fija va quedando atrás. Las nuevas tecnologías permiten formatos de trabajo flexibles. "Es una buena idea pero con mucho riesgo", apunta Pedro Linares, director del Observatorio de Gestión de Personas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Destaca que, según la experiencia en otros países, en algunos casos puede aumentar la sobrecarga laboral.

Advierte que las jefes de empresas en Chile tienden a contratar a las personas que tienen flexibilidad horaria obligatoria a trabajar en el mismo horario que la empresa y ve en ello un riesgo de gestión para que la flexibilidad de jornada no se implemente. Otro de los riesgos es que, al no regular por el horario, se regula por tareas y lleva a una sobrecarga de trabajo.

### CPC recibe con cautela cambios y CUT alista vocería

"Siempre desde el sector empresarial vamos a valorar un proyecto de ley que mejore el mundo del trabajo", afirma el presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), Alfonso Swett, respecto del proyecto de modernización de la jornada de trabajo que anunció el Ejecutivo. Al entrar al detalle y ser consultado sobre la posibilidad de la reducción de la jornada laboral, que plantea la iniciativa al fijar un máximo de 180 horas mensuales, Swett expresó cautela y dijo que tendrá una opinión más certera del proyecto cuando lo tengan para analizar. "Antes de pronunciarnos sobre eso queremos leer el proyecto, sueremos revisar las minutas", dijo. El presidente de la Sofía, Benjamín Larraín, indicó que "todo el tema de la adaptabilidad, que no solo genera más espacios para pactar jornadas a nivel individual y de sindicatos, es un primer factor muy positivo que le permite con vigor la palabra. Flexibilidad a un Código Laboral que en el fondo es un abrazo a las nuevas tendencias del siglo XXI". Consultado el Central Unitario de Trabajadores (CUT), optó por no referirse al proyecto y anticipar una vocería para hoy de su directiva.